

Los art. comunicados y avisos que deseen insertar en el periódico, se remitirán francos de porte al editor del boletín, sin lo cual no se recibirán.



Se suscribe á este periódico, que sale los lunes, miércoles y viernes, calle de S. Lázaro n.º 13, á 10 rs. en la capital, y á 12 rs al mes franco de porte.

# BOLETIN LEGISLATIVO

## AGRICOLA, INDUSTRIAL Y MERCANTIL

### DE GUADALAJARA.



#### ARTICULO DE OFICIO.

Subdelegacion de propios y arbitrios de la provincia de Guadalajara. =Circular.= Habiendo notado esta Subdelegacion que en algunas de las diligencias remitidas á ella, formadas á consecuencia de la real orden inserta en el boletín oficial de esta provincia del viernes 25 de octubre anterior, relativa á las enagenaciones de fincas de propios y del comun hechas en la época de la guerra de la independenciam solo se manifiesta la contestacion dada por los compradores de que les acomoda continuar con el dominio útil de ellas bajo los términos que dicha real orden previene; y como quiera que esto no sea suficiente para que la contaduría principal del ramo pueda formar el estado que debe remitir á la superioridad; se advierte á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, para evitar toda dilacion y entorpecimiento en este asunto, que ademas de aquella circunstancia debe manifestar cada comprador las fincas que haya comprado, expresando las que sean, su cavida, sitio, linderos y precio en que fué vendida cada una de ellas, asi como tambien si se hallan devueltas á los propios ó subsisten enagenadas y en poder de los compradores sin pagar canon alguno, ó si lo pagan en virtud de que orden. Guadalajara 6 de Noviembre de 1833. =C. S. I. Andres de Mejia.

Los señores contadores generales de Valores y de propios y arbitrios del reino, con fecha 30 de octubre prócsimo pasado, me dicen lo que copio. = Con fecha 20 de agosto último, trasladamos á V. S. la real orden que se nos habia comunicado para adquirir un exacto conocimiento de todas las exacciones y gabelas pecuniarias que sufren todos los pueblos del reino. Al transmitir á V. S. la misma real orden, en la que incluíamos un modelo de interrogatorio, le persuadimos el rápido cumplimiento que debia tener; pero apesar de este encarecimiento son ya pasados mas de dos meses, sin haber recibido los estados y noticias que preveniamos; y esta demora ha motivado el que se nos recuerde este particular servicio, por reales ordenes de 25 y 26 del corriente, y asi esperamos que en el término preciso de quince dias, nos dirigirá V. S. los citados estados y demas que pediamos pues si asi no se verifica, lo elevaremos á conocimiento del gobierno. Del recibo de esta orden y de quedar en ejecutarla, nos dará V. S. aviso sin pérdida de correo. = *La que traslado á todas las justicias, ayuntamientos y juntas de propios de los pueblos de esta provincia, que no han cumplido con la presentacion del interrogatorio que les dirigí por vereda con fecha 24 de setiembre último, evacuado del modo y forma que entonces les encargué, previniéndoles bajo su mas estrecha responsabilidad, que si en el*

*improrogable término de tercero dia no lo verifican, lo hare presente á la superioridad manifestando nominalmente los pueblos que se hallen en este descubierto para que en vista de su inobediencia, resuelva lo que tenga á bien. = Guadalajara 6 de noviembre de 1853. = C. S. I = Andres de Mejia.*

*Continuacion al Núm. 56.*

Con uno y otro dato podria entonces procederse á la rectificacion de esta provincia y pesar con madurez lo que fuese mas provechoso á los intereses del real erario, y de los pueblos. Entonces se podrian hacer las variaciones que se juzgasen oportunas en los limites que se señalaron á la provincia de Guadalajara, con conocimiento de causa.

La division de que hacemos mencion estaba concedida en estos términos. Confina la provincia de Guadalajara por el N. con las de Segovia, Soria y Calatayud, por el S. con la de Cuenca, por el E. con la de Teruel, y por el O. con la de Madrid. Su límite N. principia un poco al S. del puerto de Arcos, sigue por la cordillera pasando por las inmediaciones de la Sierra de Aillon, siguiendo al E. por ella y por las vertientes de las aguas al N. y S. pasando por el puerto de las cabras, Sierrapela al S. de Balcones y Madrigal entre Paredes y Baraona al S. de Alpanseque y Yelo desde cuyo punto continua hácia el S. E. y S. á buscar el nacimiento del rio Jalon, pasa al E. de Miño y Ambrona, entre Torralba y Fuencaliente por la sierra de Ministra, dirigiéndose luego al O. por el S. de Benamira y Obetago hasta el nacimiento de un arroyo que pasa por Chaorna. De aqui vuelve el límite para el S. con

algunas inflexiones, pasando al E. de Clarés, Mazarete, Tobillos y Anquela, donde tuerce hacia el oriente siguiendo por el nacimiento del rio Mesa y Sierra de Aragoncillo entre el pueblo de este nombre y Celas, al N. de Canales, Novilla, Anquela del Pedregal, Tor del palo y Castellar siempre por la Sierra hasta la Cordillera que desde el Moncayo sigue hácia el S. y S. O. terminando en ella el límite septentrional de esta provincia. El oriental lo forma dicha sierra hasta la de Albarracin y punto intermedio de los cuatro rios Tajo, Jucar, Gabriel, y Guadalquivar. Desde este punto empieza el límite meridional por la orilla izquierda del Tajo hasta donde se le une el Oceseca y formando arco hacia el O. va buscando las cabezeras del Guadiela y las que desaguan en el rio cuerbo y Guadiela, pasando al N. de Balsalobre y Valtablado al S. de Villanueva de Alcoron y el Recuenco, dirigiéndose desde aqui hácia el S. O. pasa al S. de Salmeron hasta un riachuelo que nace en este pueblo ó sus inmediaciones y desagua en el Guadiela. La orilla derecha del espresado riachuelo hasta su confluencia con el Guadiela y este rio sirve de límite hasta su entrada en la Sierra de Altomira frente de Buendia, y de aqui sigue por la cumbre de la Sierra hasta la hermita de Altomira, inclinándose luego al S. O. pasa al S. de Saceda trasierra y sigue hasta el nacimiento del pequeño rio Calbache, donde concluye el límite meridional. En este punto empieza el occidental y casi se dirige al N. pasando por entre Legamiel é Illana á cortar el rio tajo por el término de Santa Maria de Cortes, continuando entre Diebres y Brea, y por el O. de Mondejar á cortar el rio Tajuña entre Loranca y Pezuela, continua entre

el Pozo y Santorcaz; y cortando el rio Henares pasa por entre Azuqueca y Acequilla, entre Bugés y Meco, entre Valdeavero y Camarma al N. E. de Rivatejada S. del Casar, al E. de Parazuelos, al N. de Valdepiélagos, y S. de Valyunquera, cortando el rio Jarama por debajo de la Granja en la confluencia con otro riachuelo que viene de la Atalaya, y siguiendo su orilla izquierda termina la línea en el rio Lozoya, un poco al E. de Berrueco; continua despues la orilla derecha de esterior hasta un poco mas al S. de Gandullas, y pasando entre Braojos y Villavieja, termina en la Cordillera cerca del puerto de Arcones. Tal fue la division territorial que se hizo de esta provincia; pero la capital siempre quedó escéntrica, que es el mayor inconveniente que tienen no pocas provincias de España.

Sin embargo de que se han tomado en consideracion estas observaciones, que hace mas de un mes debian haberse publicado, si la abundancia de materia no hubiera impedido hacerlo en uno de los números anteriores, y de que segun el decreto de S. M. espedido en 23 del mes anterior se ocupa el ministerio del Fomento de este importante trabajo, hemos juzgado que aun podrán servir ya que no en el todo, á lo menos en parte las observaciones que quedan indicadas.

### EL LADRON.

Si es ladron todo aquel que toma lo que no le pertenece mal haya si conozeo un hombre de bien en el mundo que no merezca ese epíteto.

Entiéndase que cuando hablo de hombres de bien, no quiero hablar ni de proveedores, ni de escribanos, ni de sastres,

ni de procuradores, ni de mayordomos, gentes todas que son mas ó menos el blanco de la pública murmuracion (injustamente); sino de los hombres de bien mas hombres de bien, del honradísimo empleado, del religioso guarda, de lo mas honrado en fin que hai en la sociedad.

¿Qué hombre de bien no ha infringido siquiera una vez en su vida el séptimo precepto? ¿Quién, si le dieron un duro falso, no le pasa al vecino? ¿Qué tendero no vendió húmeda la sal? ¿Quién al pasar por una viña no arrancó un racimo? Tú, empleado ¿por qué escribes á tu familia en papel de la oficina? ¿por qué enseñas á escribir á tus hijos con plumas del estado? ¿por qué hacen flores tus hijas con las obleas del gobierno? ¿por qué te vas á paseo, por qué te finges malo mientras que te corre el sueldo? Eres un ladron.

¿Y tu fiel guarda, que estás en ese soto para impedir el robo ¿por qué cortas una vara para tu hijo, por qué cazas una sola liebre para tu familia? Eres un ladron que prendes ladrones.

¡Con que lo somos todos! El mundo no es mas que una grande asociacion de ladrones; ladrones decentes, ladrones vulgares. Esa es la única diferencia. En este pícaro suelo de preocupaciones no es crimen el robo sino en cuanto es robo de necesidad; que quien roba por pasatiempo y por gusto, nada tiene que temer. Asi que el gran problema para prosperar es este; robar uno mas que le roban. La balanza de comercio y la prosperidad de los particulares y de las naciones se reduce definitivamente á este importante axioma.

Desconfiemos pues de todos, y especialmente desconfiemos de los hombres de bien: los hombres de bien son los ladrones.

nés decentes; con esos no hai querellas, no hai tribunales, no hai restitution.

Por tanto no dejéis nunca á un hombre de bien solo en vuestro jardin, porque se comerá vuestras frutas y cogera vuestras flores. No le confiéis jamas vuestra muger, especialmente si es bonita; los hombres de bien hacen á todo. No le presteis un libro jamas si gusta de leer; se le olvidará volverle.

Si gusta de escribir, nunca solteis en su presencia una idea de valor, porque la vereis impresa al dia siguiente con su nombre. Y estimadlo sin embargo porque es lo que se llama todo un hombre de bien; nunca le vereis en la carcel ni en presidio. Pero roba, porque robar es su naturaleza, porque robar para él es vivir. ¿Tienes hambre? ¿Robas á uno solo una sola peseta esponiendo tu vida? Morirás ahogado, infamado. No lo necesitas, robas sin embargo millones á una nacion entera, sin esponerte á riesgo alguno? Vivirás rico, y respetado. ¿Que injusta diferencia! Es la que hai sin embargo entre Alejandro y José Maria. Entre un alto funcionario y un miserable salteador. Habia una lei en Esparta por la cual no se castigaba el robo, sino solo la torpeza del que no sabia robar. Muchas veces han citado los moralistas esta lei como una estrañeza de aquella legislacion, como una rara divergencia de nuestros actuales usos. Yo confieso que no encontre la diferencia. En nada hemos variado despues de tantos siglos. Tampoco en nuestra sociedad se ahorca á mas ladrones que á los que se dejan coger. Los que no se cogen, no se ahorcan. Sigue pues en su vigor entre nosotros la lei de Esparta.

Lo repetimos, robar es vivir, y roba el ladrón por que roban todos: yo mismo que estoi hablando robo este artículo que escribo, no se donde, ni á quien. (C. D.)

Con real privilegio.

### De la morriña del ganado lanar.

**Causas.** Los pastos abundosos entieras bajas y húmedas, en tiempo cálido, bochornoso y lluvioso, producen en las reses una gordura estremada y á veces la muerte repentina.

**Sintomas.** Encojimientos continuados; debilidad de estómago; crujimiento cuando se las comprime la cadera; aspecto triste; al separar el vellon en vez de un color vermejo sobre la piel, un rojo cárdeno, separacion de la lana con la mayor facilidad. A medida que la enfermedad se agrava la piel se matiza de manchas amarillas ó negras; los ojos pierden su brillantez, volviéndose blancos desde los vasos de la *túnica adnata*, los párpados se contraen y casi desaparecen; á estos sintomas se sigue unas veces hidropesía general y otras debilidades, y flaqueza que continua hasta la muerte del animal.

**Cura.** Tiénese por preservativo de éste mal una decocion de hierbas amargas con sal que se hace beber á las reses. El Dr. Lower recomienda que se dé á cada animal de 6 á 7 cucharadas de salmuera fuerte, compuesta con orines viejos y hollin, en la primavera y el otoño, por 8 á 10 dias seguidos hasta que se vea que las reses comen con buen apetito.

El agrónomo Ellis prescribe para la misma enfermedad la siguiente receta: una cuartilla de cebada cocida en tres arrobas de agua, á la que debe añadirse consuelda, bolsa de pastor, salvia, llantel poleo, ajengo, y sanguinaria; cuando haya hervido todo junto se añade levadura y en seguida sal. De este licor deben darse á cada res desde principio de abril, 7 á 8 cucharadas una vez á la semana si el tiempo está húmedo, y no tan amenudo si estuviere seco.

Imprenta del boletín.